



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de octubre de dos mil veintiuno

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2021 00061 00

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que, realizada la liquidación de costas por la secretaría de Despacho, esta quedó así:

Gastos de notificación (página 2 del archivo 8 y página 2 del archivo 9 del expediente digital)	\$ 20.200,00
Agencias en derecho (archivo 14 del expediente digital)	\$ 10'000.000,00

TOTAL COSTAS: DIEZ MILLONES VEINTE MIL DOS CIENTOS PESOS M/CTE (\$10'020.200,00)

Itagüí, octubre 12 de 2021

MARTHA PAOLA BERROCAL MALO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2088

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2021 00061 00

1. En vista de que la liquidación de costas del proceso, efectuada por la Secretaría del Despacho (archivo 22 Exp.Dig), se encuentra acorde con la realidad del proceso, se le imparte su APROBACIÓN legal conforme lo señala el artículo 446 del Código General del Proceso.

2. En vista de que la liquidación del crédito presentada por la parte actora (Archivo 20 Exp.Dig) no fue objetada por la parte pasiva dentro del término del traslado y revisada la misma por parte del Despacho, se le imparte su APROBACIÓN legal, conforme lo autoriza el artículo 446 del Código General del Proceso

3. Ahora, en archivo 21 del expediente digital, solicita la parte actora, se corrija el auto N° 1945 del 23 de septiembre de 2021 (archivo 19 Ibídem), por cuanto por error involuntario del Despacho, se indicó de manera errada, el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la medida cautelar. Por ser procedente, SE ACCEDE a la corrección reclamada y por consiguiente, téngase para todos los efectos jurídicos legales, como folio de matrícula inmobiliaria, el **001-1023365** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 50** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

RADICADO N° 2021-00061-00

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7447ad64c7a5c1455a4c942b10af5381468ebd98e3281ebb8bd14cb08027c573**

Documento generado en 26/10/2021 02:44:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>